Contrato Bienes UOC N° 12/2018 Adquisición de Cubiertas varias para flota municipal-Segundo llamado

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski con Cédula de Identidad N° 665198,y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KEMPF AGRICOLA con RUC 3928223-6, domiciliada en Ruta Sexta Pirapó km 17, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lauderi Paulo Kempf Rohden, con Cédula de Identidad N° 3928223, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de Adquisición de cubiertas varias para la flota vehicular municipal

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342484.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

"KEMPF" AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°07/2018, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2015-2020/2018-282.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción de bienes	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172503-001	Cubierta para motoniveladora Volvo G930	4	Unidad	Unidad	Durable	3.900.000	15.600.000
2	25172503-002	Cubierta tracción p/ camión Scania	2	Unidad	Unidad	Toledo	1.300.00	2.600.000
3	25172503-001	Cubierta p/ motoniveladora volvo G 930	3	Unidad	Unidad	Durable	3.277.500	9.832.500
4	25172503-002	Cubierta lisa p/ camión Scania	3	Unidad	Unidad	Toledo	1.120.000	3.360.000
5	25172503-002	Cubierta p/ camión Volvo VM 260	2	Unidad	Unidad	Kumo	1.785.000	3.570.000
6	25172502-007	Cámara p/ cubierta de motoniveladora	4	Unidad	Unidad	Tortuga	490.000	1.960.000
7	25172502-001	Protector p/ cámara de cubiertas pesada	4	Unidad	Rollo	Vipal	440.000	1.760.000
8	25173812-019	Anillo de goma de 4mm	20	Unidad	Unidad	Vipal	15.000	300.000
9	25172504-002	Cubierta p/ Mahindra XUV	4	Unidad	Unidad	Kumo	637.500	2.550.000
10	25172504-002	Cubierta p/ Camioneta Junta Municipal	4	Unidad	Unidad	Kumo	697.000	2.788.000
11	25172504-002	Cubierta p/ camioneta de Transito	2	Unidad	Unidad	Kumo	697.000	1.394.000
12	25172503-001	Cubierta p/ Motoniveladora Volvo G940	5	Unidad	Unidad	Pirelli	6.100.000	30.500.000
							Total	*76.214.500*

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARÍA GENERAL *

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

"KEMPF" AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * INTENDENCIA *

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.76.214.500 (Setenta y seis millones doscientos catorce mil quinientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el lugar indicado en el Anexo C, punto 2 (dos) Plan de entregas de la Sección de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA
Secretaría General

"KEMPF"
AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa - Py

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOS
Intendente Municipal

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, República del Paraguay al día 10 del mes de mayo del año 2018.

Sra. Dolly Romero Acosta
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Sr. Lauderi Paulo Kempf Rohden
Proveedor

"KEMPF" AGRICOLA
RUC: 3928223 - 6
Bella Vista Sur - Itapúa